

Nº 316/SEC/16

Valparaíso, 15 de noviembre de 2016.

A Su Excelencia la
Presidenta de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el Código del Trabajo de la
siguiente manera:

1) Reemplázase la oración final del inciso tercero del
artículo 485, por la siguiente: “En igual sentido se entenderán las represalias ejercidas en
contra de trabajadores por el ejercicio de acciones judiciales, por su participación en
ellas como testigo o haber sido ofrecidos en tal calidad, o bien como consecuencia de la
labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo.”.

2) Agrégase, en el inciso quinto del artículo 500, la
siguiente oración final: “En el evento de citarse a la audiencia única por no existir
antecedentes suficientes para el pronunciamiento a que se refiere el inciso primero, el
tribunal fijará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la resolución, el día y la
hora para su celebración, debiendo mediar entre la notificación y la celebración de la
audiencia, a lo menos, cinco días.”.

3) Incorpórase, en el artículo 501, el siguiente inciso final:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, siempre que se trate de causas de interés colectivo o causas que presenten mayor complejidad, el juez podrá, mediante resolución fundada, dictar la sentencia respectiva hasta en un plazo de tres días de terminada la audiencia, la que deberá notificarse en la forma prevista en el inciso primero del artículo 457.”.”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en moción de los Honorables senadores señoras Carolina Goic Boroovic y Adriana Muñoz D’Albora y señores Andrés Allamand Zavala, Hernán Larraín Fernández y Juan Pablo Letelier Morel.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JAIME QUINTANA LEAL
Vicepresidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado